



ORDENANZA N° 2052/13

FUNDAMENTOS

Que atento el Informe Socio Económico, de fecha 23 de Agosto de 2013, elaborado por la Trabajadora Social Licenciada Vanesa Dellavale M.P. 20-2479 y suscripto por la misma y el Director de Promoción y Desarrollo Humano Prof. Marcos A. Quevedo y a solicitud del Sr. Fernández Gregorio Ramón, DNI N° 8.313.001 a fin de conocer la problemática habitacional que atraviesa.

Que respetando los lineamientos trazados por la norma originaria, se ha evaluado la situación económico-social del Sr. FERNÁNDEZ Gregorio Ramón, DNI N° 8.313.001 surgido del informe Socio Económico proporcionado por la Dirección de Promoción Humana, resultando de dicho informe, que ocupa una construcción precaria plantada en un espacio verde. Dicha condición genera conflictos vecinales, además de no ser una condición humana de vida. Asimismo la obligación del Estado de cumplir uno de sus fines primordiales como es la asistencia social en casos extremos.

Que dicho inmueble fue donado al Municipio y aceptado por Ordenanza N° 969/97.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Fernández Gregorio Ramón, D.N.I. N° 8.313.001, el lote de terreno baldío, Lote 56, con una superficie total de 565 metros cuadrados, inscripto en el R.G.P. en matrícula N° 520.442, propiedad del Municipio de Río Ceballos, Designación Catastral: 1-4-152-031. Dicha donación, se realiza con el cargo de que el beneficiario construya su casa habitación en el término de cinco (5) años, contados a partir de la Promulgación de la presente Ordenanza, fecha en la que se efectuará, la entrega en posesión del lote donado al donatario.

Art. 2°.-) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar los gastos que demande la escrituración del inmueble donado.-




ORDENANZA N° 2052/13


Art. 3°.-) NOTIFICAR a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia una vez cumplida la donación de dicho inmueble.-

Art. 4°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1514.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos